

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2024	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

Uribia, La Guajira, 15 de agosto de 2024

Señor:

ULISES MANUEL PEDROZO ARBOLEDA

C.C. N° 72.208.862 Expedida en Barranquilla

Representante Legal

EVENTOS Y DECORACIONES MOTITAS SAS

Nit 900632780-3

CL 8 13 16 BRR BOSCAN

30222216632

eventosmotitas@gmail.com

Maicao, La Guajira

Asunto: Minuta de respaldo al Contrato Electrónico

Comunicación Carta de Aceptación de Oferta producto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2024, cuyo objeto consistió en “SUMINISTROS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA ADELANTAR LA CONMEMORACIÓN AL SERVIDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2024.”.

Entre los suscritos, **Jaime Luis Buitrago García**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.825.552, expedida en Uribia - La Guajira, en su condición de Representante Legal del **Municipio de Uribia**, identificado con **NIT 892.115.155-4**, debidamente elegido Alcalde Municipal en los Comicios Electorales del veintinueve (29) de Octubre de 2023, tal como consta en la Credencial expedida por la comisión escrutadora general el día seis (6) de noviembre de 2023, y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2024, diligenciada ante el notario único del círculo de Uribia y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente anexo al contrato electrónico se denominará **El Municipio**, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b. del Numeral 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, cordialmente le manifiesto que su propuesta, una vez verificados los requisitos establecidos en las condiciones de la invitación, se habilitó Jurídica, Financiera y Técnicamente, para cumplir el objeto previsto en la misma, el cual consiste en “**SUMINISTROS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA ADELANTAR LA CONMEMORACIÓN AL SERVIDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2024**”, que a través de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 018 de 2024, se pretende adjudicar. Teniendo en cuenta lo anterior, **acepto expresa e incondicionalmente** la propuesta presentada por **Ulises Manuel Pedrozo Arboleda**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.208.862 Expedida en Barranquilla, representante legal de **EVENTOS Y DECORACIONES MOTITAS SAS**, identificada con Nit. 900632780-3.

Las reglas contenidas en la Invitación Pública y necesarias para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

Contratante: Municipio de Uribia, La Guajira.

Contratista: DECORACIONES Y EVENTOS MOTITAS SAS, identificada con Nit. 900632780-3

Tipo de Contrato: Contrato de Suministros y Servicios.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2024	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

1. Objeto: “SUMINISTROS Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA ADELANTAR LA CONMEMORACIÓN AL SERVIDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA VIGENCIA 2024”.

1.1. Alcance del Objeto. el alcance del objeto, se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

2. Especificaciones Técnicas.

Actividades a Desarrollar:

- Organizar y realizar la celebración y conmemoración al servidor público en el municipio de Uribe vigencia 2024
- Adelantar las actividades de preparación previas, así como recaudar la información para los reconocimientos que deberán ser realizados en el día del acto oficial.
- Proporcionar el personal de talento humano necesario para la preparación y desarrollo del día central del evento
- Suministrar la Hidratación con Agua potable en botellas de agua PET 600ml y Almuerzo tipo buffet; Entrada crema de auyama de 16 onzas plato fuerte dos proteínas de 200 gramos (cane y pollo) arroz verde ensalada de verdura con futas d 100 gramos acompañando con pure de papa de 200 gramos bebidas acompañante gaseosa personalizada de 375 ml (incluye vajilla y servicio de mesero)
- Proveer las placas de reconocimiento elaborado en laminas metálica sobre base de madera tamaño 35cm *15cm: 306900 dos por dependencia y termos de oficina conservador de bebidas calor o frio de alta eficiencia, personalizados
- Alquilar de sonido, montaje de auditorio amplificación de sonido cabina yorkville nx750 consola de micrófonos proyección de video beam e iluminación del ambiente
- Alquilar mesas para decorar, sillas y mesas largas para el buffet

3. Obligaciones de las Partes:

3.1. Obligaciones del Contratista:

- ✓ Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal.
- ✓ Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2024	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

- ✓ *Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.*
- ✓ *Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.*
- ✓ *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.*
- ✓ *Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.*
- ✓ *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
- ✓ *Radicar la factura de cobro por el servicio prestado.*
- ✓ *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
- ✓ *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales*

3.2. Obligaciones de la Administración Municipal:

- ✓ *Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.*
- ✓ *Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.*
- ✓ *Realizar la Supervisión del contrato.*

Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$40.133.742) M/CTE.**, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

- 4. Plazo de Ejecución:** El plazo para la ejecución del Contrato será de **SIETE (7) DÍAS, CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5. Lugar de Ejecución:** Municipio de Uribia.
- 6. Forma de Pago:** Mediante un único pago final de acuerdo a la facturación presentada por EL CONTRATISTA, y a la cual se le anexen los documentos relacionados a continuación:

Documentos Soportes.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2024	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o factura deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ *Informe del contratista que contenga y describa las actividades realizadas y suministros entregados, con las evidencias fotograficas correspondientes.*
- ✓ *Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato.*
- ✓ *Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del Contratista.*

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No. 001. En el valor final del contrato se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota No.002. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.003. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.004. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- 7. Disponibilidad Presupuestal.** La Entidad reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 612002 del 12 de junio del 2024.
- 8. Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subsecretario de Talento Humano quien tendrá como función la inspección de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del presente negocio jurídico.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

- 9. Cesión y Subcontratación:** El Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

CÓDIGO: 100.06.06-01	SERIE:
VERSIÓN: 2024	SUBSERIE:



**DESPACHO
DEL ALCALDE**

NIT. 892.115.155-4

- 10. Impuestos, Tasas, Contribuciones y Gastos del Contrato:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
- 11. Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener al Municipio de Uribe indemne frente a cualquier clase de reclamación provenientes de terceros que tengan como causas las actuaciones del mismo contratista.
- 12. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral.** El presente contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- 13. Perfeccionamiento y Ejecución del Vínculo Contractual:** La presente comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta misma, se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para la ejecución del mismo, se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, y de la firma del Acta de Inicio.
- 14. Declaraciones.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia de lo anterior, se firma a los quince (15) días del mes de agosto del 2024.

Jaime Luis Buitrago García
Alcalde **MUNICIPIO DE URIBIA,**
LA GUAJIRA

Ulises Manuel Pedrozo Arboleda
Representante Legal **EVENTOS Y**
DECORACIONES MOTITAS SAS
Contratista.

Proyectó: Asunción del C. Julio Bello. Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación
Revisó: Asunción del C. Julio Bello. Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación
Aprobó: José Ramón Curvelo Uriana – Jefe Oficina de Contratación